

OTROS DATOS

Código para validación: **40J5M-IFLBP-91957**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- María Jesús Jiménez Rubio, Recursos Humanos - Jefa de sección de selección y desarrollo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/06/2022 09:49
 2.- Ángel Buenache Moratilla, concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/06/2022 19:51
 3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/06/2022 08:20

ESTADO

FIRMADO
09/06/2022 08:20

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de RR.HH.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de RR.HH.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	2022/RHSEL/2
ASUNTO:	PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

INFORME- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

Visto informe de la Dirección General de Cohesión Social, poniendo de manifiesto la necesidad de proveer el puesto de Jefatura de Sección de Servicios Sociales, vacante por cese del titular, a fin de garantizar la correcta tramitación de los expedientes de la Sección y en aras a asegurar el normal funcionamiento del servicio público que se presta.

Dada la urgencia alegada, se considera como medida más idónea la provisión temporal del citado puesto, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, mientras se tramita la provisión definitiva del citado puesto mediante el proceso selectivo legalmente previsto.

Al respecto proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.-Resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, que regula la provisión temporal de puestos mediante la comisión de servicios, estableciendo que:

"1.- Cuando un puesto de trabajo quede vacante, podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.
(...)

3.- Las citadas comisiones tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo
(...)

6.- A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan".

Segundo.- Por su parte, el art. 73.2 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas podrán "asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto que desempeñen, por necesidades del servicio", como es el caso que nos ocupa.

OTROS DATOS

Código para validación: **40J5M-IFLBP-91957**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- María Jesús Jiménez Rubio, Recursos Humanos - Jefa de sección de selección y desarrollo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 07/06/2022 09:49
- 2.- Ángel Buenache Moratilla, concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, y Deportes, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/06/2022 19:51
- 3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 09/06/2022 08:20

ESTADO

FIRMADO
09/06/2022 08:20

Tercero.- Que, a tal fin, se solicita informe favorable de la Intervención municipal, sobre la correspondiente disponibilidad de crédito en el presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Que el Concejal Delegado de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por acuerdo de la JGL de 25 de junio de 2019 y Resolución del Alcalde de 25 de julio de 2019.

Cuarto.- Que, a tal efecto y dada la urgencia alegada en el informe arriba citado, se considera como medida más adecuada la provisión mediante un procedimiento selectivo, dirigido al personal municipal que cumplan los requisitos del puesto, que combine la necesaria agilidad de la selección con el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en el art. 78 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinto.- Que, a tal fin, consta en el expediente informe favorable de la Intervención municipal sobre la correspondiente disponibilidad de crédito.

Sexto.- Que el Concejal Delegado de RR.HH ostenta la competencia para resolver, en virtud de las atribuciones que tiene Delegadas, en materia de RR.HH, por acuerdo de la JGL de 25 de junio de 2019 y Resolución del Alcalde de 25 de julio de 2019.

A la vista de lo expuesto, y concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el procedimiento de selección que se adjunta a la presente Resolución para provisión temporal, en comisión de servicios, del puesto de Jefatura de Sección de Servicios Sociales.

Segundo.- Proceder a su publicación en la web, en la Intranet y en el Tablón de Anuncios Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Jefa de Sección Acctal de Selección y Desarrollo

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejalía Delegada de RR.HH,
Organización y Calidad, y Deportes.



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de
abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.